

Santiago, 31 de mayo de 2017.

HECHO ESENCIAL

CGE GAS NATURAL S.A.
Sociedad Anónima Abierta
Inscripción Registro de Valores N° 1.143

REF: **Comunica hecho esencial.**

Señor Superintendente:

En conformidad a lo establecido en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10° de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, lo previsto en la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, y encontrándome debidamente facultado por el directorio de CGE Gas Natural S.A. (en adelante indistintamente la "Sociedad" o "CGE Gas Natural"), informo a usted como hecho esencial, lo siguiente:

Que con esta fecha se celebró la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad (la "Junta") en la cual se adoptaron los siguientes acuerdos en relación a la fusión por incorporación de Gas Natural Chile S.A. (en adelante indistintamente "Gas Natural Chile" o la "Sociedad Absorbida") en CGE Gas Natural (la "Fusión").

- 1) **Aprobación de operación con parte relacionada:** Se aprobó la Fusión como operación con parte relacionada, de acuerdo con lo dispuesto en el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas, dándose cumplimiento a lo dispuesto en su artículo 147.
- 2) **Antecedentes que sirven de base para la Fusión:** Se aprobaron los siguientes documentos:
 - (a) Estados financieros de la Sociedad y de Gas Natural Chile al 31 de marzo de 2017, auditados por la empresa de auditoría externa EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías SpA;
 - (b) Informe pericial de la Fusión de fecha 8 de mayo de 2017, con sus anexos, elaborado por el perito independiente don Nolberto Carlos Pezzati, con valores al 31 de marzo de 2017, preparado en conformidad al inciso final del artículo 99 de la Ley N°18.046 y al artículo 156 de su Reglamento; y
 - (c) Informe de evaluador independiente elaborado por KPMG Auditores Consultores Limitada de fecha 8 de mayo de 2017.
- 3) **Fusión:** Se aprobó la fusión de la Sociedad con su filial Gas Natural Chile por incorporación de ésta en la primera. En consecuencia, la Sociedad adquirirá todos los activos, derechos, autorizaciones, permisos, obligaciones, y pasivos de la Sociedad Absorbida, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas. Por lo anterior, se incorporarán a la Sociedad la totalidad del patrimonio y los accionistas de la Sociedad Absorbida, quedando ésta legalmente disuelta.

Asimismo, y tal como lo indica el artículo 158 del Reglamento de Sociedades Anónimas, la Fusión producirá sus efectos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° del citado Reglamento, esto es, en la última fecha de reducción a escritura pública de las actas de las juntas extraordinarias de Fusión de la Sociedad y de Gas Natural Chile, siempre y cuando los extractos de dichas reducciones a escritura pública sean oportunamente inscritos y publicados de acuerdo al artículo 5° de la Ley 18.046.

- 4) **Relación de canje:** Se aprobó la relación de canje de acciones señalada en el informe pericial, en virtud de la cual los accionistas de la Sociedad Absorbida, excluida la Sociedad, cuyas acciones en la Sociedad Absorbida quedarán sin efecto al producirse la Fusión, recibirán 13,4018 acciones de CGE Gas Natural por cada acción de la Sociedad Absorbida de que sean titulares.
- 5) **Aumento de capital:** Se aprobó aumentar el capital en la cantidad de \$36.135.737.409, mediante la emisión de 123.852.916 nuevas acciones, de una sola serie y sin valor nominal, las que se darán por íntegramente suscritas y pagadas mediante el aporte de la totalidad del activo, pasivo y patrimonio de la Sociedad Absorbida, incorporándose a la Sociedad por efecto de la Fusión.
- 6) **Nuevo estatuto social:** Se aprobaron los nuevos estatutos sociales de la Sociedad, los que incluyen el aumento de capital antes indicado.
- 7) **Facultades al directorio y poderes:** Se facultó al directorio de la Sociedad para emitir las nuevas acciones que dan cuenta del aumento de capital acordado, de manera que éstas se distribuyan entre los accionistas de la Sociedad Absorbida.

Asimismo, se informa que con anterioridad a la Junta, los accionistas de Gas Natural Chile reunidos a su vez en junta extraordinaria de accionistas, aprobaron la Fusión en los mismos términos y condiciones aprobados por la Junta, teniendo en consideración los mismos antecedentes que se pusieron a disposición de los accionistas de la Sociedad.

Derecho a retiro: De conformidad con lo dispuesto en el N°2 del inciso 4° del artículo 69 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, los accionistas disidentes de los acuerdos de Fusión tendrán el derecho a retirarse de la Sociedad previo pago por ésta del valor de sus acciones. Se considerará como accionista disidente aquel que en la Junta se opuso al acuerdo de Fusión o que no habiendo asistido a ella, manifieste su disidencia por escrito a la Sociedad dentro del plazo de 30 días contados desde esta fecha.

El precio a pagar a los accionistas disidentes que hagan uso de su derecho a retiro asciende a \$ 273,9330 por acción, que corresponde al valor libro de la acción de CGE Gas Natural al 31 de marzo de 2017 debidamente reajustado a esta fecha, determinado de acuerdo al Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas.

La información relativa al ejercicio del derecho a retiro se comunicará mediante un aviso destacado publicado en el diario "La Tercera", y en el sitio web de la Sociedad en el link <http://www.gasnaturalchile.cl/junta-de-accionistas/junta-extraordinaria-de-accionista-cge-gas-natural/>, además de enviar una comunicación escrita dirigida a los accionistas con derecho a éste al domicilio que tuvieren registrado en la Sociedad.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

CGE GAS NATURAL S.A.


Rafael Salas Cox
Secretario

AL SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE
VALORES Y SEGUROS
PRESENTE